

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

NOTA MEC/DC N° 17/2025

Asunción, 16 de enero de 2025.

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del proceso a LPN N° 02/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL MEC - AD REFERÉNDUM 2025", ID 456.912, a fin de remitir las justificaciones y aclaraciones respecto a las observaciones realizadas como motivo de retención del proceso, detalladas a continuación:

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

1. CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente.

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

1. Profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A. //

2. Copia del Certificado del Personal certificado como persona autorizada para trabajos en altura bajo la norma OSHA y ANSI.

Respuesta:

1. Los establecimientos o lugares de trabajo donde se desarrolle la relación laboral requieren contar con responsables de la evaluación de riesgos laborales y, de la implementación de cuantas medidas sean necesarias para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y para el cumplimiento de las normas de salud y seguridad en el trabajo. El requerimiento se funda en las disposiciones del artículo 15 del código del trabajo, artículo 276 del Decreto N°14390/92 "Reglamento General Técnico de Seguridad Higiene y Medicina en el Trabajo", en el artículo 13 de la Ley N°5804/2017, Resolución MIESS N°219/2014 y demás disposiciones normativas que rigen la materia.

2. Los trabajos en altura son complejos y muy riesgosos para la vida y la integridad de las personas que realizan los trabajos de limpieza en altura, el hecho de exigir capacitación certificada es una medida de eximición de eventual responsabilidad de la Convocante y de la empresa prestadora del servicio, quien debe acreditar que posee personal capacitado para ello.

ISO

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.


C.P. María José Estrillo
Dirección de Contrataciones - MEC

Elaborado por: Edgar León

Revisado por: Ramona Gómez

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178

(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Comentario

ISO 45001 y 9001.

Respuesta:

La certificación de calidad ISO 45001 aborda la seguridad y salud en el trabajo. Considerando que los servicios implican tareas de alto riesgo como trabajos de limpieza en alturas de los edificios del MEC, donde peligra la vida o la integridad de los trabajadores. Por tal motivo, se requiere que la empresa oferente demuestre el cumplimiento de procesos de calidad en materia de seguridad y salud en el trabajo, de modo que el MEC no asuma el riesgo o la responsabilidad en la hipótesis de algún accidente de trabajo.

El PBC contempla la posibilidad de que los oferentes acrediten certificaciones similares a la ISO 45001, siempre que tenga por objeto demostrar el cumplimiento de estándares de calidad en materia de seguridad o salud en el trabajo.

La certificación de calidad ISO 9001 permite inferir que la empresa cuenta con protocolos de limpieza que hacen efectiva y eficiente las tareas, cuando el alcance se refiere a la "limpieza" como mínimo, lo que no obsta a que el oferente cuente con más procesos certificados. En este caso se refiere al servicio, buscando la calidad de este sin que esto implique un encarecimiento del

La incidencia es directa, puesto que, al existir protocolos para la ejecución de tareas, aplicación de los insumos y utilidades de los equipos, la tarea no resulta un simple escobazo o paso de trapo por muebles, sino un uso eficiente del recurso humano y de los equipos asignados.

La inclusión de este requisito dentro de las bases concursales resulta de un análisis de la oferta y demanda en el sector público, identificando que en la actualidad existen muchas empresas que cuentan con certificación (CEVIMA, MIMBI S.A., SERPAR S.A., EL MEJOR), además de varias instituciones que con exigen este requisito (BNF, SNPP, DINAC, BCP, CSJ entre otros)

La Certificación de Calidad ISO es un estándar internacional aceptado y reconocido, que es ofrecido para varias empresas auditoras y certificadoras, por tanto, no existe mayor limitación que la voluntad de las empresas en ofrecer calidad del servicio. No se conocen protocolos o estándares similares reconocidos y aceptados.

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

C.F. Mario José Parrillo
Dirección de Contrataciones - MEC

Comentario

Elaborado por: Edgar León

Revisado por: Ramona Gómez

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178

(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

1. *Habilitación del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A, con antigüedad mínima de 6 (seis) meses anteriores al acto de apertura de ofertas. //*
2. *Copia del Certificado del Personal certificado como persona autorizada para trabajos en altura bajo la norma OSHA y ANSI, propuesto por el oferente, quien deberá figurar en la Planilla de Declaración Jurada de Salarios del al IPS correspondiente, como mínimo, a 1 (un) año anterior a la fecha de Apertura de Sobres.*

Respuesta:

La cantidad y antigüedad requerida es un indicador fehaciente de que los empleados están capacitados técnicamente y cuentan con suficiente experiencia en la ejecución de las tareas de limpieza, utilización de equipos y manejos de insumos y productos químicos. Es una obligación del empleador inscribir y aportar a la seguridad social por cada uno de sus empleados. La antigüedad requerida revela la estabilidad del personal dentro de la empresa, con ello la Convocante disminuye el riesgo de alta rotación que afecta la ejecución de los trabajos. Resulta indispensable que los empleados cuenten con cobertura médica ante cualquier eventualidad, con lo que la seguridad social les estaría cubriendo dicha necesidad. Cuando la DNCP refiere a que lo exigido guarda relación con la ejecución, este criterio difiere respecto a la necesidad establecida por la Convocante. Sin bien es cierto que la inscripción y pago de la seguridad social al personal es obligatoria en la ejecución, el requisito tiene como objetivo otorgar un indicador de la estabilidad del personal, la disminución del riesgo en la rotación que afecta a la ejecución y finalmente la antigüedad dentro de la seguridad social para la cobertura médica. La cantidad exigida fue considerada tan solo en base de lo que exige el presente llamado y garantiza de cierta manera la disponibilidad del personal de manera inmediata para la ejecución de los servicios. Con base a lo expuesto, entendemos que los requisitos exigidos son indispensables y se encuentran suficientemente justificados.

Discrepancia entre criterios y documentos.

Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.

Comentario

En la cláusulas visita técnica, la convocante ha indicado "La visita no será obligatoria", sin embargo, en el apartado capacidad técnica indican: Certificado de haber realizado la Visita Técnica guiada en los sitios, objeto del presente llamado, expedido por la Convocante.

Respuesta: Conforme a la observación, se realiza el ajuste correspondiente.

2. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes.

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

Comentario

1. En cuanto al apartado multiplicidad de criterios - La convocante debe ponderar cada uno de los criterios incluidos en el apartado de multiplicidad, asignando a cada criterio un puntaje específico y estableciendo claramente la forma de evaluación correspondiente dentro del mismo apartado. En cuanto al criterio de precio, la convocante puede otorgar un puntaje mayor a la oferta económica más baja, asignando puntuaciones sucesivas a las demás ofertas en función de

Elaborado por: Edgar León

Revisado por: Ramona Gómez

C. P. María González Carrillo
Directora
de Contrataciones - MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

su cercanía o diferencia con la base establecida para la oferta más económica. Para ello, es necesario determinar previamente el puntaje que se asignará al criterio de precio, asegurando que sea proporcional y que permita reflejar adecuadamente la ventaja económica en la evaluación global de las propuestas. //

2. Cláusula MUESTRAS en el PBC, se ha indicado "las muestras deberán ser presentadas en la Dirección de Contrataciones, sito en Estrella N° 443 esq. Alberdi, edificio Estrella, piso 13, siendo la fecha y hora límites para su presentación las establecidas para la presentación de ofertas. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta." recordamos a la convocante que el acta si bien es una condición de participación no constituye un requisito sustancial al momento de la presentación y apertura de ofertas

Respuesta:

1. Conforme a la observación, cabe mencionar que en el apartado "OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA ", se encuentran establecidos los criterios a tener en cuenta, esto atendiendo que en el apartado multiplicidad de criterio no se encuentra habilitado el campo para cargar dicha información (print).

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Evaluación basada en multiplicidad de criterios.

En atención a que en el apartado referido no se encuentra disponible el campo para agregar la fórmula a ser utilizada, se procede a agregar la misma en este apartado.

Fórmula general:

$$\text{Puntaje Total} = (\text{Pp} \times 0,5) + (\text{Pe} \times 0,15) + (\text{Pc} \times 0,15) + (\text{Pa} \times 0,10) + (\text{Pr} \times 0,10)$$

La mejor oferta que resulte adjudicada será aquella que cumpla con todos los requisitos de capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica exigidos y que obtenga la mejor puntuación según la fórmula general.

Desglose de la fórmula general:

1.- Precio ofertado (Pp)

19/60

2. Al respecto, es importante mencionar que en el PBC estándar se encuentra establecido lo siguiente: "En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta" redacción propia del pliego electrónico estándar, aprobado por Resolución DNCP N° 455/2024 de fecha 15/02/2024.

En ese sentido, las muestras deben necesariamente ser presentadas con la oferta. Esto se debe a que, al conocer la oferta de su competidor, un oferente podría modificar su propuesta y entregar una muestra de diferente calidad que la inicialmente planteada, aprovechando la información obtenida. Al exigir la presentación conjunta de las muestras y las ofertas, se asegura la transparencia del proceso, se garantiza la igualdad de condiciones entre los participantes y, sobre todo, se asegura que la Convocante reciba la mejor muestra posible, reflejando la mejor calidad o el mejor bien ofertado en el mercado.

W.P. María José González
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Elaborado por: Edgar León

Revisado por: Ramona Gómez

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178

(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

2. Documentos del SICP

Precios Referenciales

Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

Comentario

Solo se observan 2 cotizaciones de potenciales oferentes, sin embargo, en el dictamen mencionan 3.

Respuesta:

Conforme a la observación, se adjuntan los documentos respaldatorios mencionados en el dictamen (3 cotizaciones de potenciales oferentes).

Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.

Respuesta:

Se solicitan documentos autenticados en vez de copias simples porque de esa manera se garantiza a la Convocante la autenticidad de la fotocopia presentada al haberse constatado su fidelidad con respecto al original frente a un Escribano Público, quien es fedatario.

Habiendo realizado la justificación correspondiente, se solicita la difusión del proceso.




María José Carrillo, Directora
Dirección de Contrataciones